

## COMITÉ DE RELACIONES INTERNACIONALES

Acta:001

Fecha: 28 de Abril 2017	
Hora de inicio: 8:00 a.m.	Hora de finalización: 10:00 a.m.
<b>Asistentes:</b> Lina María Zuleta Vanegas, Leslie Margarita Blanquicet, Alexandra Bolivar, Johanna Londoño Restrepo.	
<b>Lugar:</b> Sala de reuniones, decanatura facultad de enfermería	
<b>Agenda de la reunión</b>	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Socialización de la propuesta de modificación del nombre y funciones del comité.</li><li>2. Socialización de la resolución 42255 del 25 de noviembre del 2016, la cual define los parámetros para la celebración de convenios que establezcan exención de pago de derecho de matrícula para <b>programas de posgrado</b> y se sustituye integralmente la Resolución Rectoral 31434 de 2010.</li><li>3. Varios</li></ol>	

### DESARROLLO

1. Se discute el nombre, propósito, funciones del comité y del coordinador, se decide que el comité se denominará “Cooperación Interinstitucional”, ya que se vinculan las actividades de cooperación académica, investigativa y de extensión a nivel nacional e internacional.
2. Se vincula como integrante la jefe de posgrados de la facultad de enfermería, teniendo en cuenta que de acuerdo a la últimas disposiciones de la resolución 42255 del 25 de noviembre del 2016, los departamentos de posgrados se encargarán de tramitar los convenios nacionales e internacionales, el reporte de los estudiantes extranjeros entre otros.
3. Informe de estudiantes en movilidad internacional en la actualidad:

#### Movilidad Saliente

- Lorena Arias Hurtado, octavo semestre, Escola de Enfermagem de Ribeirao Preto.

Docente asesora: Dora Gaviria.

- Tatiana Aguirre Sánchez, séptimo semestre, Universidad Autónoma San Luis Potosí.

Docente asesora: Diana Montoya.

- Claudia Ramírez Perdomo, pasantía doctoral, Universidad de Alicante y Universidad Autónoma de Barcelona.
- Ana Ligia Escobar Tobón, pasantía doctoral, Universidad de Alicante.

Movilidad Entrante: Ninguno.

4. Se propone que para la próxima reunión del comité se socialice el plan de acción, teniendo en cuenta la aprobación por parte del Consejo, de la nueva resolución del comité.

5. Compromisos

<b>Compromiso</b>	<b>Responsables</b>
Establecer el proceso de bienvenida a estudiantes en pasantía nacional e internacional.	Asistente de vicedecanatura y Coordinadora de relaciones internacionales.
Presentación del plan de acción	Asistente de vicedecanatura y Coordinadora de relaciones internacionales.
Convocatoria de estudiantes de la Facultad de Enfermería interesados en participar en el programa parceros.	Representante Estudiantil ante el comité
Entrega del reporte de redes en las que participa la Facultad de Enfermería	Asistente de vicedecanatura y Coordinadora de relaciones internacionales.
Actualizar cuadro de convenios nacionales e internacionales	Asistente de vicedecanatura y Coordinadora de relaciones internacionales.
Crear una carpeta con la documentación del proceso de bienvenida para los estudiantes.	Asistente de vicedecanatura y Coordinadora de relaciones internacionales.

6. Anexos

- Acuerdo de modificación del Comité de Cooperación Interinstitucional.

## ACUERDO DEL CONSEJO DE FACULTAD

### **Por medio del cual se modifica el Comité de Cooperación Interinstitucional de la Facultad de Enfermería.**

El Consejo de Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia en uso de sus atribuciones legales y por medio de la cual se modifica el **Comité de Cooperación Interinstitucional** de la Facultad de Enfermería como el organismo asesor del Consejo de Facultad, encargado de la articulación académica que involucra estudiantes, profesores, investigadores y administrativos para actividades de docencia, investigación y extensión.

### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante el acuerdo 261 del 23 de agosto de 1993, se crea la Dirección de Gestión y relaciones internacionales, la cual tiene como función proyectar internacionalmente a la Universidad de Antioquia mediante convenios, intercambios, eventos de colaboración científica y cultural.
2. Que mediante el acuerdo superior 409 del 27 de agosto del 2013, se dictan las normas para estimular la movilidad estudiantil de pregrado y posgrado en la Universidad de Antioquia, como parte del posicionamiento académico de la Universidad, que evidencia en la posibilidad de acceso a movilidad nacional e internacional de sus estudiantes y profesores, ratificar, comparar y aprender sobre las experiencias de formación acumuladas en su trasegar académico por medio de estancias académicas, científicas o profesionales en otras instituciones del país o del extranjero.
3. Que mediante la resolución rectoral 42255 de noviembre 25 de 2016 se definen los parámetros para la celebración de convenios nacionales e internacionales que establecen exención de pago de derechos de matrícula para programas de posgrado.
4. Que es de interés en la Universidad y en la Facultad, establecer proyectos de investigación colaborativos, entrenamiento de docentes en sus instituciones académicas, pasantías para estudiantes de pre y posgrado, docentes y personal administrativo, evaluadores de trabajos académicos y asesorías en diferentes campos, contactos con agencias gubernamentales de cooperación internacional y fundaciones privadas que puedan participar en la financiación de proyectos de desarrollo institucional, de investigación y consecución de becas, intercambios de

experiencias en gestión universitaria, intercambio de publicaciones, actividades de extensión entre otros.

5. Que se requiere plantear estrategias factibles de realizar y proponer una estructura organizacional del manejo de las relaciones nacionales e internacionales de la Facultad.
6. Que según el artículo 60 del Acuerdo Superior No. 1 del 5 de marzo de 1994, el Consejo de Facultad estableció conformar el comité de relaciones internacionales para el desarrollo de las actividades de investigación, docencia y extensión.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar el nombre del Comité de Relaciones Internacionales de la Facultad de Enfermería, siendo el organismo asesor del Consejo de Facultad para la cooperación nacional e internacional de estudiantes, profesores e investigadores y administrativos para actividades de docencia, investigación y extensión, por el nombre de comité de cooperación interinstitucional.

**Artículo 2.** Modificar la Conformación del Comité, el cual estará conformado por la decana(o), asistente de vicedecanatura, jefe del departamento de posgrados, un profesor elegido por los docentes como representante ante el comité y coordinador del mismo, un representante de los profesores y un representante de los estudiantes.

**Artículo 3.** Objetivos: Serán objetivos del Comité cooperación interinstitucional:

a. Proyectar nacional e internacionalmente la Facultad de Enfermería mediante convenios, pasantías académicos y de colaboración científica y cultural con universidades, asociaciones profesionales y facultades de enfermería nacionales y extranjeras.

b. Promover la realización de eventos y la participación de los integrantes de la comunidad académica en eventos nacionales e internacionales.

c. Promover entre la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia y otras universidades nacionales e internacionales:

- La realización de actividades de investigación colaborativa.
- La cooperación y asesoría: evaluación de trabajos académicos de formación académica y conformación de redes entre otros.
- El intercambio de experiencias de gestión universitaria en las áreas administrativa, de investigación, docencia y extensión.
- Movilidad, pasantías de estudiantes de pre y posgrado.

**Artículo 4.** Funciones. Las funciones del Comité de cooperación interinstitucional de la Facultad de Enfermería serán las siguientes:

- a. Asesorar al Consejo de Facultad y a la decana en asuntos relacionados con la política universitaria en torno a la política de cooperación académica.
- b. Ser un comité de consulta permanente para toda la comunidad académica en asuntos de cooperación nacional e internacional.
- c. Recomendar estrategias que fortalezcan la integración con la comunidad nacional e internacional, con Universidades y Facultades de Enfermería y compartir las experiencias y/o actividades realizadas en el marco de la cooperación académica, que permitan el fortalecimiento disciplinar.
- d. Contribuir a la consolidación del sistema de información relacionada con las experiencias de cooperación nacional e internacional, en las áreas administrativas, de investigación, docencia y extensión.
- e. Gestionar, realizar el seguimiento y evaluación a los convenios nacionales e internacionales existentes, basados en objetivos claros, factibles y que aporten al crecimiento académico a la Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.
- f. Fomentar la participación de docentes, estudiantes y administrativos en redes científicas y académicas nacionales e internacionales.
- g. Mantener una comunicación abierta y permanente para fortalecer la cooperación académica y administrativo.
- h. Apoyar la participación estudiantil en el proyecto de acompañamiento a los estudiantes nacionales y extranjeros.

**Artículo 5.** Funciones. Fungirá como coordinador del comité; el profesor que sea delegado por tal fin.

Las funciones del coordinador del Comité de cooperación interinstitucional de la Facultad de Enfermería serán las siguientes:

- a. Elaborar el plan de acción del Comité de cooperación interinstitucional.
- b. Concertar con los participantes del comité el cronograma a seguir.
- c. Analizar y diseñar con el comité las propuestas de organización de proceso de movilidad de la Facultad.
- d. Gestionar el sistema de flujo de información.

- e. Fomentar la movilidad nacional y/o internacional estudiantil en la Facultad de Enfermería, mediante la asesoría e información de oportunidades de intercambio estudiantil.
- f. Convocar a reunión mensual y de manera extraordinaria de manera presencial o virtual.
- g. Participar en las reuniones convocadas a nivel central.
- h. Acordar con el comité del Comité de cooperación interinstitucional los procesos que se establecerán al interior de la Facultad para la movilidad como son: dominio de la segunda lengua y enlaces entre pregrado y posgrado, entre otros.
- i. Ser el enlace de comunicación para la participación en redes internacionales y nacionales.
- j. Fomentar la participación de docentes y estudiantes en redes académicas.
- k. Sistematizar la movilidad saliente y entrante internacional de pregrado, posgrado, extensión e investigación.
- l. Asesorar a profesores y estudiantes en el proceso de movilidad internacional y/o nacional y establecer los contactos con las universidades de destino.
- m. Velar por el cumplimiento de los procesos acordados de movilidad estudiantil, docentes y redes de acuerdo a lo pactado.

Dado en Medellín a los \_\_\_\_ días del mes de Mayo del 2017.

**LINA MARIA ZULETA VANEGAS  
ANGEL**

Presidenta

**MARIA ISABEL LALINDE**

Secretaria